

Preparativos de defensa contra la temida invasión de Barbarroja

— MAHÓN —

(1533-1534)

No están, todavía, suficientemente estudiadas las dos invasiones turcas que sufrió Menorca durante el siglo XVI.

Querer reconstruir el drama desarrollado en Mahón, en 1535, por la simple lectura de la sentencia dictada un año más tarde por el Gobernador de Menorca en el proceso incoado a raíz del saqueo, como han intentado hacer la mayoría de los escritores que del asunto han tratado, es obrar sencillamente con una ligereza deplorable.

Por ventura, conocidos ya muchos de los hechos que precedieron al trágico fin de aquella horrible jornada, y que durante muchos años estuvieron envueltos en las sombras del misterio, se ha hecho mucha luz sobre el proceder de los sitiados, proceder que dice mucho en abono de la defensa de la villa si bien no atenúe la execrable conducta de sus autoridades.

En 1898, el distinguido historiógrafo balear don Estanislao K. Aguiló, Bibliotecario de la Provincial de Palma de Mallorca, publicó en esta Revista (Tercera época) doce documentos relacionados con el hecho de referencia, que evidencian la brillante defensa que los de la villa de Mahón, ayudados por algunos hombres de Alayor, llevaron a cabo durante aquel desgraciado sitio.

Más adelante, en 1909, publicamos, por primera vez, la copia íntegra del proceso y consiguiente sentencia, bajo el título de « Documentos relativos al sitio y saqueo de Mahón por Barbarroja ».

Ultimamente, en los números de esta misma Revista, correspondientes a Noviembre-Diciembre de 1928 y Enero del año en curso, el ilustrado Cronista de Ibiza, don Enrique Fajarnés y Tur, Académico Correspondiente de la Historia, publicó veintiseis documentos bajo el título de « Los moros se enseñorean del mar baleárico durante el siglo XVI » de cuya lectura se desprende el poderío alcanzado por el temible Corsario que tuvo amedrentadas todas las villas costaneras de estas islas.

Hoy aportamos nuevos datos a ese periodo histórico dando a la publicidad el contenido de las actas de algunas sesiones que celebró la Universidad de Mahón años antes de la llegada de la escuadra enemiga.

Es lástima que nuestro Archivo Municipal no conserve los tomos correspondientes a este período tan interesante y que los pocos cuadernos sueltos que se han salvado milagrosamente estén en tan mal estado que no permita una transcripción completa.

Sin embargo, con buena voluntad y conociendo el asunto, se pueden subsanar aquellas deficiencias viniendo en conocimiento de la zozobra en que vivían nuestros antepasados ante las alarmantes noticias de las fechorías que Barbarroja, sin tregua ni descanso, llevaba a cabo sin temor alguno de castigo.

I

Die xxij.º mensis Junij.

Año anatj. Donj M.º D.º xxxij.º

.

Ultimament fonch determanat sobra la letra... p. lo senyor

regent la governacio de la present ylla.. a stancia dels magnífichs Jurats q. ates q. lo senyor Regent nos dona auís com en alger auria aribades... velles y que barba rossa tindria apel·lades y... entra galeres y fustes sus de quoranta... auria ffer sus de v.^{as} quintas de bescuyts... auria fet fustes de turchs y... aurian vistes pessar dues les quals fan quarante vna... per lo qual... nos mana ffassam ffer guaytes y scala guardes y ascoltes per los lochs maritinols y p. semblant mana que tots los pagessos deuen metra en la present villa totes les vituales y prenguen lo dit auís per asser de tanta importancia sa deu molt de . . y considerar que en la butigua a molts poch forments y quarteres ab forments que... es desesperada de la villa de Ciutadella... de priuilegi... ect. ect.

II

Die xxiiij.^o mensis Junij

Año anatj. dnj. M.^o D.^o xxxiiij.^o

Los dits dia y any de sus scrits stant congregats dins la asglesia del spital de la pñt villa los honorables Sindichs y consallers E ffonch prepossat per lo honor mossen Jordi gomila Sindich en cap y cluvari dient honorables y sauis senyors lo balla y nosaltres auem rabuda vna letra del senyor regent la governatio ab la qual nos referma les noues de les quals poch dias a nos dona auís manar nos que ffassam ffer vna crida per part de sa senyoria que tots los pegessos deguen aportar dins la present villa totes les vituales y que ab suma diligencia nosaltres mirem en la custodia de la pñt villa y q. ffassam ffer bones guaytes y scala guardes y ascoltes per tots los lochs maritinols en los quals sen acostumen de ffer y que los Capitans tinguen ben adrasada tota la lur gent y a be que poch dias a sia astada feta determinacio en lo que nos... nos donen consell lo que vos aparexa que ffassam E per los dits consallers fonch determanat que sia fet tot so y quant mana lo S.^{or} Regent la governacio y que sian suplichats los

reuerents preueres que per consemblants noues ells vullen ffer totes aquelles pregarias y misses que los apparexa per so que nostro senyor deu nos vulla guardar de tot treball y infortuni y donar pau y repos en tota la present ylla.

.

Vltimament ffonch determanat que sia donat prompta auis al Senyor Ragent la gouernacio dientli com los capitans recusen de tenir carech de las capitannies dient que per mor del senyor gouernador lur offici es extint y que la senyoria los vulla constrenyer y fforssar que tinguen carechs de dites capitannies o si li apparra na vulla alegir de altres.

III

Die vj.^a mensis Julij

Año anati dnj m.^o D.^o xxxiiij.^o

En los dits dia e any desus scrits stant congregats dins la asglesia del spital los honorables Sindichs... ab lo lur ordinari consell exceptat lo honrat... totxo lo qual es absent de la pñt ylla E fonch prepossat... lo honorable mossen Jordi gomi-la Sindich .. clauarí dient Honorables y sauis senyors la... de auer vos fets ajustar es per quant aquesta nit pessada auem rabuda vna letra del Senyor Ragent la gouernatio de la pñt ylla ab la qual nos dona auis com (quinza ?) ffustes de barba rossa son stadas deuant la platja de la ciutat de barsalona y que de aquestes es fuyt un catiu crastia lo qual compta son major nombre de fustes y que apres deuant Soler... pessades sertes exortant nos ab la dita letra la qual fonch legida... dita congregatio de consell... fou de molta importansia... tendra en la custodia de la pñt villa y terma Requerim a los dits consallers que si los aparia sa agues de fer ni ordonar cossa ninguna p. la custodia de la dita villa y terma mes del que pochs dias a es stat determanat li donassen Consell. E fonch determanat que attes que p. determinacio sa fan guaytes y scala

guardes en la pñt villa y ascoltes p. los lochs acustumats del terma que sa ffa vna ordinacio en ffer metra en la pñt villa lenya y ramas y p. tetxar las dites lenyes y ramas fforen elets mosson pau serra del castell Johannot asquella p. cardona y Johan veguer.

Item ffonch determanat que ates que mosson montserrat gomila va en Ciutadella que li sia donada comissio de saber los magdífichs jurats quina suma de fforments an asagurats y com ni en quina manera y que apres que senta lo qui aura feta la dita seguratat si volria asegurar per aquesta villa y terma ffinis a mill quarteres de fformens y que nos don auis del modo y manera.

IV

Die xvij mensis madij año

M.º D.º xxxiiij

Dictis die et año congregats dins la asglesia del spital los honorables sindichs y los consalles de lur ordinari consell E ffonch legida en la dita congregacio vna letra en la qual lo senyor ragent la gouernacio de la pñt ylla a feta al balla de la pñt villa y ayells en la qual mosson galceran oliuer gouernador de la pñt ylla scriu a sa senyoria com... majestat a scrit al loctinent general de catalunya y consallers de la ciutat de barsalona com auria agut auis del embaxador que te en Venecia com lo turch auria ffet capita de les mars a barba rossa y que li auria donat cent galeras y altres cent velles que lo dit barba rossa te entra sues y de altres... y que ab las dites docentes velles te preposit de venyr per aquestes mars y p. la exortacio la qual li ffa lo dit senyor gouernador que mir en la custodia de la pñt ylla lo dit senyor ragent mana al balla y a nosaltres mirem en la custodia de la pñt villa y que en la villa ffassan fer bones guardes y scala guarda y per les marines ascoltes y tingam ben auisats los talayes y que les capitanyes... stiguen en orda y la artalaria y municions que stigue tot pre-

perat perque legida la dita letra y entessa aquella per los dits consalles fonch determanat que per dites noues les quals son tant ardues principalment sia... a nostro senyor que ell nos bulla ajudar y no vulla permetra venguen en la pñt ylla nj en altra loch de crestians y supplicar los venerables preueres que ffassen les pregaries que ayells apara per so que nostro senyor deu vulla hoyir y acceptar aquellas mitgentsant les quals nos guart de tots treballs e infortunis y que los que tenen carechs de la hertalaria deguen regonexer aquella y possar la han orda y per lo semblant que regoneguen tota la poluora.

V

Die xxij.º mensis augustij

Año anatj dnj M.º D.º xxxiiij.º

per lo dit mos. Joan pons Sindich Honorables y sauis senyors per asser a tots notori lo que a resitat lo coreu del senyor vi-
rey de Sicilia lo quai lo dia present es entrat dins la calla de
Santa Steua lo qual va en malorcha y apres a sa majestat
dient com al ffar de macina seria arribada la armada del per-
fido turch la qual aporta barba rossa y son cent galeres y sín-
quanta velles altres lo qual nos a encarregat na donem auis al
senyor Ragent la gouernacio de la pñt ylla la qual cossa avem
ffeta y a nos diu que si may nos som guardats que ara nos
guardem perque diu la dita hermada va en genoua y apres te
preposit de anar en malorcha... en aquesta ylla lo que no se-
ra senyor per sa infinida bondat y clemencia no vulla pregam
al magnifich balla y a tots en general per lo que tant importa
per lo servey de nostro senyor deu Jesucrist y per la fidelitat
que te mostrada al Rey ñro Senyor volguesen... p. star lur
bon consell per so que puguen preparar lo que a tots apara
per fortifficacio de la pñt villa per lo que ab lo ajutori de nos-
tro senyor y ab la preparacio y ffortificacio que ffarem pugam

defendrer la pñt villa y salvar nostres personas mulles jnfants y nostros... y auer aqui lo pere del magnifich balla mostessaff y dels qui foren conuocats E en apres per los honorables conselles foren aguts molts coloquis y parlaments y per la importancia de tal noua se te en gran manera mirar y attendra per la ffortificacio de la pñt villa ffonch determanat que sien elects cinch personas las quals ensemps ab los sindichs..., totes coses axi per fortificacio de la pñt villa com... prouisions artalaria y... que la villa... ramas lenyes... senyor Ragent donantli auis... que ses ffeta y que p lo que los alets... per axecusio de algunes coses es master sa presencia que... per seruey de sa majestat digna venir en la present villa.

Fforen elets per conselles de les cosses de guerra en los honorables Sindichs los magnifichs y honorables mosson Jacme ascalla mos. montserrat gomila per pagessos marti carreres per manestrals miquel... e Johan vequers majore.

F. HERNÁNDEZ SANZ

Cronista de Mahón.

Datos sobre instrucción pública en Menorca en el siglo XVIII

Es curioso conocer el estado de la instrucción pública poco después de la reincorporación de esta isla a la Menorquía española, conquistada por las armas españolas y francesas reunidas bajo el mando del Duque de Crillon. En documentos de la época emanados de las Universidades y comunidades religiosas aparecen datos suficientes para formarse una idea sobre el particular.

Afirma el Dr. Ramis (Don Juan) en el Tomo XII de las *Varias piezas relativas a la Topografía e Historia de Menorca* que dejó manuscritas a su muerte, que « el leer, escribir y saber de cuentas era cosa comun a los menorquines,

» si bien los padres no mostraban en general mucha prisa en educar a los hijos ». Reconocía, sin embargo, « la natural actividad y aplicación de estos isleños quienes, sin repugnancia, pasan el mar con el fin de instruirse » lo que permitía contar con « varios predicadores, teólogos y moralistas hábiles, no pocos abogados y médicos instruídos, diferentes escribanos públicos, cirujanos y boticarios bastante inteligentes y algunos buenos pintores ».

Es fácil corroborar esta última afirmación del primer historiógrafo nacido en Menorca, recordando que en el periodo que nos ocupa brillaban ya entre otros, el mismo Ramis y sus hermanos, educados todos en Mallorca y doctorados algunos en Aviñón ; el pintor Calbo de tan diversas aptitudes que, instruído por Chiesa y perfeccionado en su arte durante una larga estancia en Italia y Austria, se manifestó como hombre de cultura poco comun en las Matemáticas, la Física y la Arquitectura ; el botánico Andrés Hernández ; el religioso Fr. Francisco Pons, Definidor que fué de su orden ; el primer Obispo de Menorca, Rvdmo. Dr. don Antonio Vila y Camps y el doctor don Antonio Roig, que adquirió la borla de Teología y ambos Derechos en Aviñón

Y en los mismos años a que nos referimos o en los inmediatos anteriores vieron la primera luz en la balear menor el literato Vicente Albertí Vidal, el médico y farmacéutico Rafael Hernández Mercadal, doctorado en Montpellier, universalmente conocido y el eminente toxicólogo Mateo Orfila, cuyo solo nombre llena una etapa de la historia médica, personalidades las tres como otras coetáneas que adquirieron la instrucción propia de la niñez en la isla que les vió nacer.

Esta instrucción se hallaba encomendada en Menorca a las Comunidades religiosas. A continuación exponemos los datos que constan en documentos del año 1785.

En Mahón proporcionaban la enseñanza de la lectura, escritura y gramática los conventos de San Francisco y del Carmen. El primero, además, instruía en la Filosofía cuando le

era posible y el segundo contaba con maestros que podían dar clases de Teología y Matemáticas. En algunas ocasiones el último convento citado tenía escuela de Música, considerando como un timbre de gloria el haber fundado la primera que existió en Mahón, a cargo del Padre carmelita Miguel Llinás, quien daba lecciones al público en una cueva del primitivo Convento de su orden establecido en la localidad en 1689.

En Ciudadela, por convenio con la Universidad, se daba la enseñanza de primeras letras en el Convento de San Francisco, abonándose cuarenta libras anuales con obligación de sostener un maestro, que se llamaba vulgarmente, *de pequeños*, siendo cincuenta los alumnos que en 1785 asistían a esta escuela. Además, también por convenio e igual retribución se enseñaban la Gramática, Filosofía y Teología, siendo treinta los estudiantes que concurrían a la primera de las tres clases.

En el Convento de San Agustín de la misma ciudad, casi todos los Religiosos Sacerdotes daban lecciones de lectura, escritura y doctrina cristiana a niños de familias ricas y pobres sin percibir retribución alguna. También se instruía en este Convento a quienes deseaban conocer la Filosofía y la Teología o aprender la Gramática, sosteniendo un Cuerpo de Música, de cuyo arte se daban lecciones a religiosos y seculares.

En Alayor, el cuidado de la instrucción hizo que los Síndicos de la Universidad gestionasen el establecimiento de una Comunidad de Franciscanos en la villa, en vista de la falta de instructores para la juventud. El Convento de San Diego, fundado en 1623, como resultado de aquellas gestiones proporcionaba las enseñanzas de primeras letras y también la de Música y tañido del órgano. La Universidad solicitaba a la sazón que nos ocupa, que se estableciesen clases de Retórica, Latín y Aritmética, pagando a los profesores con el producto del estanco del aguardiente.

En Mercadal y Ferrerías, donde ningún Convento dedicado a la enseñanza tenía su asiento, no había otra escuela y aún

esta caei reciente, que la de lectura y escritura que es de suponer estuviese a cargo de la Parroquia. Y aunque la Universidad entendía que podrían enseñarse algunas otras artes, no alcanzaba el medio adecuado para ello.

El expuesto es el cuadro de la instrucción pública en Menorca en la sazón aludida ; como se ve parece referirse toda a los hombres. Para conocer la que adquiriría el sexo femenino basta copiar las siguientes frases de Ramis, estampadas en el mismo trabajo antes citado. « Estas (las mujeres menorquinas) son comunmente blancas, bien proporcionadas en su estatura y miembros y muy aseadas y limpias. Son vivas por lo general y se complacen mucho en ir bien calzadas y vestidas, *y hay varias que saben leer y escribir y aún música y aritmética* ». Esto se decía en 1787. Por fortuna hoy podríamos sostener todo el párrafo convirtiendo en negativa la última oración.

JOSÉ COTRINA

**Sobre la impresión de las obras de R. Lulio, en Maguncia,
del compilador de las mismas Dr. Salzinger**

1726 1728-1736

I

Duy Ill.^{res} señores corregidores y regidores de esta ciudad de Palma. Los Protectores de la causa Pía del Iluminado Maestro Dr. y Martir de Jesuchristo, el Beato Raymundo Lulio, dicen : que haviendo el Preclarísimo Dr. Ivo Salzinger, sacerdote, instado del serenísimo Sr. Dn. Carlos Phelipe, Conde Palatino del Rin, y movido de la divina Providencia, dado a luz para su inteligencia la infusa sciencia de dicho Beato Raymundo Lulio que dexó escrita en su arte general y demas obras y formado para dicha inteligencia unos libros de grande consideración y estimación, que con especial favor

nos remitió en nuestro poder para con ellos podamos, y se pueda por todos entender con toda claridad lo subtil, y docto de dicho arte y sciencia, lo que es digno de atención y agradecimiento ; y habiendo considerado el modo con que se puede en algo demostrar el agradecimiento de tanta honra y favor nos ha parecido acudir a V. S.^{rias} Muy Il.^{res} como a Padres de esta capital, de donde es hijo natural el Rdo. Iluminado Dr. el Beato Raymundo Lulio, y Patronos tutelares de su universidad, y como a tales Protectores asimismo de su causa Pía, para que como a más interesados se dignen in signum gratitudinis remitir una carta al dicho serenísimo Señor Don Carlos Phelipe, Palatino del Rin, y al dicho Preclarísimo Dn. Ivo Salzinger, sacerdote, dandoles las gracias de tanta honra y merced que dignaron hazer a dicha Ntra. Universidad y al dicho Ntro. Patricio Iluminado Maestro el Beato Raymundo Lulio ; Y en atención de haverse demostrado tan devotos a sus obras y méritos remitirles alguna reliquia de su cuerpo, para que se enfervorezcan a su devoción y pasión que sera camino para que con mayor felicidad se pueda conseguir la prosecución y expedición de su causa pía. Por todo lo qual suplican se dignen V. M. M. I. mandar escribir la dicha carta y determinar una reliquia del dicho Maestro e Iluminado Dr. el Beato Raymundo Lulio y destinada mandar remitir aquella al dicho serenísimo Señor Dn. Carlos Phelipe Conde Palatino del Rin, que lo recibiran a singular favor y gracia, omni etc. licet etc. Altissimus etc. — (ARCH. MUN. DE PALMA. — *Lib. de Pedimentos* de 1725 26, fól. 410).

II

Die 26 febrer, dijous a la tarde. — En este Ayuntamiento se ha tenido presente el que habiendo passado a la Ciudad de Maguncia cinco religiosos de la orden de San Francisco, observantes a fin de aprender la ciencia del Iluminado Dr. el Beato Ramon Llull debaxo la enseñanza y magisterio del

Ill.^{re} Dr. Ivo Salzinger, compilador de las obras de dicho Iluminado Dr. y como para la subsistencia de dichos religiosos, y para conseguir el fruto de dicho estudio se requiera algún medio para sus alimentos y manutención, lo que ha de ceder en mayor lustre y esparcimiento de la doctrina del Beato Lulio en cuya atención fue resuelto y acordado de conformidad que a dicho fin y efecto se remitan a los expresados religiosos duscientos pesos, de los efectos de la causa pía del dicho Beato Raymundo Lulio.

III

Die 26 febrer, dijous a la tarde (1729) Ses. del Ayuntamiento de Palma.

Assi mismo fué resuelto y acordado que la ciudad escriba al serenissimo Sr. Principe elector y Arzobispo de Maguncia, hassiendole las gracias de la proteccion y fauor, con que adelanta los progresos de la expresada impresion, suplicandole se sirva continuar sus poderosos officios y asistencia: Y assi mismo manifestandole la ciudad el agradecimiento con que da del. . su retrato qu se sirvio embiar a la Vniversidad litteraria en expresion del aprecio de la doctrina Luliana y la satisfaccion con que la ciudad queda de ello y para manifestar su obligacion se le embie una reliquia mayor del cuerpo de dicho Beato Raymundo Lulio en la deuida forma.

Tambien fue resuelto enviar al Sr. Compilador, agradeciendole su trabajo y animandole a su prosecucion y en respuesta de la carta que se tiene de el, y esto junto con una reliquia menor de dicho venerable martir, — (ARCH. MUN. DE PALMA. — *Lib. de Resoluciones* de 1728, fól. 19).

IV

Excmo. Sr. — Noticiosa la ciudad de Palma del Reyno de Mallorca, de la singular, benéfica protección de V. E. a la causa Pía Luliana, Maguntina, la que por Luliana considera-

mos como propia, y que sus eficaces impulsos no solo han sido motivos para el clementísimo electoral decreto de nominación y adjudicación de nuevos comisarios Lulianos, a los antiguos, si que por la poderosa interposicion de V. E. se ha mantenido gloriosa contra las continuas invasiones enemigas con que ha sido asaltada, y de que dicha causa Pía, diese como dió, tan cumplida satisfacció en Libros de los dineros remitidos de Mallorca y también de que se emplee con tanta eficacia en proseguir la impresi3n de las obras Iulianas no puede nuestra gratitud officiosa dexar de rendir las gracias a tan Excmo. Mecenas de la causa, confiando que en adelante continuara V. E. sus benevolos influjos, protegiendola, ofreciendole nuestra parte contribuir en quanto se pueda para la prompta impresi3n, y para todo lo del gusto de V. E. I. Dios g. a V. E. m.^s a.^s Palma y Novbre, 29 de 1736. — Excmo. Sr. B. L. M. de V. E. su mas obsequioso servidor. — Dr. D. Balthazar. — El marques de Arian. — Dn. Juan Salas y Berga. — Dn. Ant. de Puig Orfila. — Excmo. Sr. Huguet, Cauçiller electoral libre, Baron de Lassers. — (ARCH. MUN. DE PALMA. — *Lib. de Pedimentos* de 1735 y 1736, f3l. 113 y v.^o)

ENRIQUE FAJARNÉS TUR

Cronista de Ibiza

CONFRATERNIDAD DE CENTURIONES
 PARA LA
 PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
 DE LA
 VILLA DE SAN CARLOS

EN LA ISLA DE MENORCA, REEDIFICADA EN 26 DE MARZO DE 1827



Muy Ill^{tre} S.^{or}

Santa Visita de Villa
 Carlos y Julio 3 de 1827

Aprobamos por quanto
 a Nos toca las ordenan-
 zas que acompañan a
 este escrito para la Con-
 fraternidad de Centu-
 riones de esta Parro-
 quia.

ANTONIO

Obispo de Menorca

Por mand.^o de S. Ilus-
 trísima el Obispo mi
 Señor. Dor. Miguel de
 León y Mendiola,

Can.^o Secrio.

Varios Individuos reunidos de la Villa de San Carlos con el permiso del Sr. Rector, para reedificar una Confraternidad de Centuriones (que por tiempo inmemorial habido, en la anterior Iglesia vieja), para la Parroquia de dicha Villa; con la mayor sumision y respeto á V. S. I.^{ma}

Suplican: Que por un rasgo de su buen corazon se digne dar la correspondiente licencia y aprobar las ordenanzas que para este fin se han instituido, cuyas acompañan firmadas del Sr. Rector de dicha Villa de San Carlos. Fabor y gracia que esperamos alcanzar de la recta justificacion de V. S. I.^{ma}.—Villa Carlos de Menorca á 7 de Mayo de 1827.

ISIDRO BELMAÑA

SEBASTIAN QUINTANA IVILA

ORDENANZAS para el establecimiento de una Confraternidad de Centuriones, las que deveran ser observadas religiosamente, luego que hayan merecido la debida aprobacion de S. Iltna. arregladas segun los articulos siguientes.

- 1.º—Luego de establecida la confraternidad se presentaran todos los Individuos que la componen en casa del señor Rector para reconocerlo por Director nato de la dicha y ponerse á sus ordenes.
- 2.º—El Sr. Director eligira á uno de la confraternidad, para que como Secretario continúe este acto, y todos los demas que se ofrescan en lo succesivo.
- 3.º—Se nombraran igualmente quatro consejeros, los quales con el Sr. Director Presidente formaran la Junta de esta confraternidad y tendran voto en ella ; el voto del Sr. Presidente sera decisivo y electivo en caso de paridad.
- 4.º—Luego de establecida la Junta, eligiran uno a pluralidad de votos para que sirva de Comandante, cuyo sera removido todos los años, el primer Domingo de Quaresma.
- 5.º—Igualmente nombrara la Junta un Depositario recaudador de las limosnas, el que cada trimestre dara cuenta á la misma, de las entradas que haya tenido en dicha temporada.
- 6.º—Cada año el dia de San Cornelio Centurion, cesaran dos consejeros mas antiguos, y se eligiran dos nuevos por suerte ; á cuyo fin pondran en bolsa cada uno de los quatro Consejeros dos sujetos y quedaran nombrados los que la suerte designare, y los otros dos consejeros y recaudador se mudaran el primer Domingo de Quaresma.
- 7.º—El que quisiere entrar de nuevo á esta confraternidad, devera presentar esquila de suplica á la Junta por me-

dio del Secretario, y esta despues de haber tomado secretos informes de su Religiosidad, conducta y pacifiquéz, lo admitira ó desechara á pluridad de votos secretos.

- 8.º—Cada Individuo de vera pagarse el vestido de Centurion y mantenerlo decente á expensas de la caja, con arreglo á lo que determinará la Junta ; y la capa distintivo de esta confraternidad de vera ser de color azul celeste.
- 9.º—Todo centurion de vera asistir por si y no por suplente á las funciones propias de los confrades, y quando por enfermedad ó motivo de ausencia no pudiese asistir, nombrara suplente con conocimiento y aprobacion de la Junta que podra destinarlo al lugar que tenga por mas conveniente.
10. —El Centurion que de qualquier modo dexe de serlo, sea por muerte ó renuncia y tiene hijo que quiera agregarse á esta confraternidad, pasara su vestido al dicho su hijo y no queriendolo ser, debera vender el tal á la Junta ó Confraternidad previa la estimacion de peritos.
11. —Todo Individuo debera contribuir con la limosna de dos pesetas anuales, y la Junta tendra facultad de rebajar ó aumentar dicha limosna y prorrogar el tiempo para satisfacerla, tanto por respeto á todos los Individuos como á cada uno en particular.
12. —La confraternidad se obliga á ofrecer todos los años solemnes cultos á su Patron San Cornelio Centurion, segun y como lo disponga la Junta.
13. —La Confraternidad debera satisfacer todos los años los gastos que resulten en la celebracion de la religiosa ceremonia del Lavatorio el dia de Jueves Santo, que debera practicar el Sr. Presidente, y dar donde determine la Junta una decente comida a los pobres con quien se haya de ejecutar este humilde acto, eligiendo la misma todos los años dos individuos de la Confraternidad para cuydar de todo lo dicho.

14. — Pagadas y satisfechas todas las cargas, la Junta podra disponer de los caudales sobrantes é invertirlos en favor de la confraternidad, dando cuenta todos los años y sujetandolos á la vista del ordinario siempre que le pareciere.
15. — Sera de la obligacion del Comandante que todos los centuriones se presenten con mucha limpieza, aseo y decoro á todas las funciones de la Iglesia, haciendo que no haya mas que una voz que mande ; y sera de la obligacion de todos en acto de servicio, obedecer ciegamente sus ordenes, sin replica ni excusa ; y si diese caso haver alguno tan terco en obedecer (lo que no es de esperar), dara parte el Comandante al Sr. Rector para su separacion y castigo.
16. — Todas las veces que haya de salir la confraternidad, tendra obligacion el Comandante de revistarlos á todos uno á uno, para ver si salen con aquella desencia que corresponde al alto ministerio que se han ofrecido.
17. — Para distinguirse el Comandante de los demas, sera su distintivo principal traer una medalla colgante del cuello por una cinta morada, donde hay el retrato de su insigne Patrono San Cornelio Centurion.
18. — Por ultimo. Todo Centurion se sujetara ciegamente á quanto queda escrito en estas ordenanzas, y el que dexe de hacerlo y no se corrige con amonestaciones ni reprehenciones que le hayan hecho, sera espelido de la confraternidad, perdiendo por su imprudencia y castigo el vestido, que quedara en el deposito comun.

Villa Carlos 29 de Abril 1827.

Como Comandante de dicha Confraternidad,

Isidro Belmaña.

Juan Piris, Rector Director.

EL zelo á la Religión Cristiana que profesamos, y la grande manía que tenemos en hacer lucir las funciones que celebra nuestra amada Madre la Iglesia para mayor culto de sus altos y sagrados misterios, nos ha conmovido ha reproducir una confraternidad que ya en otro tiempo resplandecía por los años del Señor de 1760, en la antigua Iglesia de la vieja población de San Jorge ya demolida por las armas británicas; cuya Confraternidad, establecida en el día, esta fundada bajo los mejores cimientos, á fin que jamas pueda disolver la intriga, emulacion ni envidia de los malos corazones.

Alegrate fiel Villa Carlos, alegrate en este día en que ves cimentar de nuevo (triunfando la virtud) la magestuosa confraternidad que opiniones encontradas osó desbatar en aquel tiempo.

Por el siguiente Reglamento vereis las obras á que se inclinan nuestros pensamientos y observareis que émulos de los antiguos Romanos sabremos vigilar para mejor distinguarnos en todas las funciones Eclesiasticas, dando todo el relieve posible á fin que resplandesca qualquiera ceremonial que hayamos de emprender.

Si amados compañeros, ya que hé tenido la dicha de ser el Rectificador de esta nueva confraternidad, y que ha vuestra entera voluntad únanimes y conformes me haveis elegido por vuestro primer Comandante, espero que siguiendo mis huellas daremos exemplo á los venideros siglos, que habemos sabido desempeñar un instituto sagrado á que todos gustosamente nos habemos sometido, y de esta manera con energia podre exclamar qual otro Diomedes celebre Capitan Romano « Vtiles trabajos y poderosas razones hijas de la experiencia » con recursos sin perjuicio individual », han sido las armas que me he valido para la reunion de tan amable quanto deseada Confraternidad.

REGLAMENTO CEREMONIAL

A que deveran sujetarse todos los que sirvan de Centuriones en las Parroquias de N.^a S.^a del Rosario de esta Villa de San Carlos.

1.º

DOMINGO DE RAMOS

Procurara el Comandante que todos sus subalternos comparen una hora antes de la funcion en su casa para vestirse y desde alli saldran para la Iglesia.

A la hora que determine el Sr. Rector Presidente que sera regularmente entre quatro y cinco de la tarde, se transfirira á la Iglesia Parroquial, donde existira hasta la salida de la procesion, y en su permanencia hara las ceremonias siguientes.

- 1.º — Luego de su llegada al altar se colocara á la parte derecha y mas inmediata á la rexa del presbiterio, el abanderado a su frente y en seguida los consejeros y despues los demas guardando siempre su antigüedad (vease la lamina 1.^a) (*) y en este acto dara un golpe y se arrodillara y á otro se levantara poniendose de frente hasta la salida de la procesion.
- 2.º — Arreglara sus Centuriones en la Procesion entre los Sacerdotes procurando siempre ir á la parte de afuera, el abanderado tomara la delantera y en su seguida dos consejeros y los demas de dos á dos procurando que los mas antiguos vayan detras, otros dos consejeros cerraran la marcha, si los pares son iguales se pondra el Comandante al lado de la Autoridad, (sino hay tropa) y si no resultan iguales se colocara detras de los consejeros acia la drecha. (Vease la lamina 2.^a)
- 3.º — Luego de llegada la Procesion á la Iglesia se dirijira encima del Presbiterio colocandose en la misma forma de la

(*) Se refiere a uno de los dibujos acuarelados que, en número de nueve, aparecen reunidos en una cara de la última hoja del folleto original manuscrito.

lamina 1.^a donde permanecera hasta concluido el sermón.

- 4.º — Inmediatamente de concluido este, dara un golpe y se arrodillara y á otro se levantara y marchara á la casa de donde hayan salido anteriormente.
- 5.º — Tendra grandissimo cuydado que todas estas ceremonias se hagan con mucho cuydado y quietud, sin alboroto, imprudencia ni escandalo.

2.º

JUEVES SANTO

Sera de la obligacion del Comandante hacer que todos sus Centuriones se confiesen, para poder comulgar á la misa mayor, y sabida la hora que esta debera principiarse procurara que comparescan todos á la casa que hayan destinado al intento, una hora hantes, y desde alli se dirijiran á la Sala Consistorial para acompañar las Autoridades á la Iglesia, donde luego de llegado hara las ceremonias siguientes.

- 1.º — Se colocara en el mismo sitio del dia primero en su llegada ; luego dara un golpe y se arrodillara y á otro se levantara en cuya situacion permanecera hasta principiar la misa.
- 2.º — Al principiar esta dara un golpe y se arrodillara y á otro golpe se levantara que sera acabado el introito.
- 3.º — Quando dice el sacerdote *incarnatus est*, del credo, dara un golpe y se arrodillara y á otro se levantara.
- 4.º — Quando dice el sacerdote *Sanctus Sanctus etc.* dara un golpe por atencion.
- 5.º — Quando el sacerdote pone las manos encima del caliz, da un golpe y se arrodillara, y quando toma la ostia en sus manos da otro y rinde armas ; luego de levantado el caliz da un golpe y levanta las armas y permanecera arrodillado hasta despues de la Comunion.

- 6.º—A la comunión, dará un golpe y rendirá armas al revés, y cuando comulgue la Autoridad se quitara el escudo lo pondrá encima de la lanza, se quitara el sable y lo pondrá encima del escudo, procurando que su punta no mire al altar.
- 7.º—Se le presentarán velas ó cirios por manos del sacristán las que conservaran hasta después de la reserva.
- 8.º—Cuando hayan comulgado las Autoridades, tomara por compañero al Abanderado é irá á tomar la comunión, después irán los dos consejeros más antiguos, y los demás consejeros y después los demás por su antigüedad, volviéndose á colocar á sus puestos sin ruido ni alboroto.
- 9.º—Cuando todos los centuriones hayan tomado la comunión, se le presentara un jarro y una toalla por mano del capellán más joven ó en su defecto del sacristán, beberá un poco del licor contenido en el jarro, y tomando la toalla en el brazo izquierdo irá bebiendo ó dando de beber á todos los centuriones y con la toalla se limpiarán la boca; acabada esta ceremonia se retirará á su lugar y entregará el jarro y toalla al mismo que se lo ha dado anteriormente; tomara el sable lo envainará, tomara su escudo y la lanza manteniéndola rendida hasta acabada la comunión.
- 10.—Al principiar la procesion la arreglara en la misma forma descrita el domingo de Ramos art.º 2.º, solo que en este día tanto si son pares como nones se colocara detrás al lado de la Autoridad.
- 11.—El Abanderado continuara hasta encima del Presbiterio y los demás le seguirán, colocándose la mitad a cada lado, ó bien si el Sr. Rector tiene por conveniente se pararán junto á la rexa del altar mayor.
- 12.—Cuando pase el sacerdote por delante la bandera se le estenderá esta á fin que pase por encima.
- 13.—Tendrán cuidado los centuriones á los golpes que se den

en el curso de la procesion, de arrodillarse y rendir armas.

- 14.—Acabadas estas ceremonias y retirados los sacerdotes nombrara el comandante dos para que queden de guardia los que saldran de las filas y se colocaran uno á cada lado del altar, acompañandoles hasta dejarlos á sus puestos ; dandoles la orden á cada uno en particular que todas aquellas personas que no sean de oficio al altar, no transiten por encima del presbiterio ni menos se atrevan á sentarse de espaldas al altar, á las gradas del dicho con lo que tendran mucho cuydado.
- 15.—Concluida la funcion y retirado el Comandante á su lugar, esperara la orden del Sr. Rector para salir, sabida esta, dara un golpe y se arrodillara á otro rendira armas, á otro las levantara y á otro se levantaran y marcharan acompañando las Autoridades, Rector y demas sacerdotes que quieran asistir á la ceremonia que se va á consumir, á la tribuna que se haya preparado de antemano para la comida de los pobres, en la Plazuela delante la Iglesia.

Cena. 16.—Llegados encima la tribuna colocara sus centuriones al rededor de la mesa á distancias proporcionadas, y las Autoridades les dara su puesto detras la silla del Sr. Rector, á fin que no impidan la vista del Pueblo y los demas sacerdotes se iran colocando á los lados de las autoridades : se asentaran doze de los mas pobres del Pueblo y el Sr. Rector asentado á la mesa con ellos haciendo el papel de Jesus, iran comiendo, y el señor Comandante de centuriones servira á la mesa, habiendo anteriormente dexado sus armas y puestose un paño blanco encima del brazo para limpiar, ira tomando la comida de mano de un particular y la presentara al Sr. Rector, y de mano de este la tomara y distribuira á los pobres, lo mismo sera con la bebida.

17. — Concluidas todas estas ceremonias baxaran de la tribuna y acompañaran las Autoridades á la Sala Consistorial y despues se retirara á la casa que tengan destinada para cuerpo de guardia.

18. — Cada hora procurara mudar los dos que estan de guardia al altar entrando el comandante tambien de guardia y para las horas que le toque la dicha, dexara encargado del cuerpo de guardia al consejero mas antiguo ; quando huviese de salir toda la compañía y el comandante ó abanderado estubiesen de guardia, seran estos cambiados por los dos que les toque mas inmediatos.

19. — No permitira que ninguno de sus centuriones se separe del cuerpo de guardia por pretexto alguno, sin dexar un substituto á su lugar, hasta despues de la procesion de la noche que todos se retiraran en sus casas.

Lavatorio. 20. — A la hora que determine el Sr. Rector Presidente pasara á la Iglesia con toda la compañía para presidir el Lavatorio, procurando formar un quadro tan ancho como pueda ser segun la (lamina 3.^a) en cuyo centro se ejecutara el dicho ; y solo el comandante ira acompañando al sacerdote que haya de hacer el lavatorio.

21. — Concluida esta ceremonia, reunira su tropa y habiendo hecho la reverencia devida se retirara á su cuerpo de guardia ó permanecera á la Iglesia segun le acomode al Sr. Rector-presidente.

Proseccion. 22. — Poco antes de la procesion de la noche, volvera á la Iglesia con toda la compañía, y la ordenara en la forma y modo descrita en la (lamina 2.^a).

23. — Acabada esta, y luego de hallarse la Iglesia desalojada de gente se retirara á su cuerpo de guardia, y los dos del altar se retiraran mas tarde.

3.º

VIERNES SANTO

Procurara que una hora antes de tocar á la Iglesia se hayan reunido todos los centuriones al cuerpo de guardia, é inmediatamente que principiën á tocar pondra los dos que les toque estar de guardia al altar ; y en este dia hara las ceremonias siguientes.

- Misa.* 1.º—A la hora que determine el Sr. Rector Presidente para principiar la misa, se dirijira á la Iglesia con toda la compañía, con la forma y rendimiento descrito anteriormente.
- 2.º—Cada vez que el Sacerdote diga *Flectamus genua* dara un golpe y se arrodillara y quando diga *levate* dara otro golpe y se levantara.
- 3.º—Quando vea que el Sacerdote va á adorar y besar la cruz, rendiran armas al revés dexandola al suelo, se quitara el escudo lo pondra encima la lanza, desembainara el sable y lo pondra encima del escudo y permanecera drecho hasta que le toque su turno para ir á adorar.
- 4.º—Tomara por compañero el abanderado y los dos juntos iran á besar la cruz en seguida los consejeros y despues los demas de dos á dos ; y quando todos hayan vuelto á su lugar, tomara sus armas y se preparara para la procesion.
- 5.º—La procesion se hara en la forma, modo y rendimiento descrito en el dia anterior numero 10.
- 6.º—Concluida esta se mantendra quieto hasta la conclusion de la misa haciendo durante ella las reverencias necesarias, y acabada dara un golpe y se arrodillara y á otro golpe se levantara y marcharan a la casa que tengan destinada de guardia.
- 7.º—Antes de concluir el cantico de la tarde, ó mucho antes de la Procesion comparecera á la Iglesia en la forma si-

guiente : Arreglara la compañía lo mismo que los dias anteriores, procurara que traigan las puntas de las lanzas bajas y la bandera que sera azul celeste con las iniciales blancas algo inclinada, la que traera el comandante detras arrastrando un poco por el suelo bajo el busto del Cesar ; y la encarnada ira delante con su portador usual tambien algo inclinada ; y todos los centuriones traeran una garzota negra colgante del morrion que cayga hasta encima del escudo, y habiendo nombrado al centurion mas moderno y joven que traiga un tambor con bayeta negra se encaminara á la Iglesia con mucha quietud, silencio y paso tardio.

- 8.º—Inmediatamente de llegados al mismo sitio de los dias anteriores dara un golpe y pondran todas las lanzas derechos, á otro golpe se arrodillaran y á otro se levantaran permaneciendo cara a cara hasta la salida de la procesion.
- 9.º—Al principiar esta arreglara sus centuriones en la misma forma y modo que los dias anteriores, solo que el centurion que toque el tambor se pondra detras del sepulcro y tocara todo el discurso de la procesion con mucho espacio y duelo.
- 10.—El Comandante se colocara delante la Virgen trayendo su bandera un poco inclinada y que vaya como arrastrando.
- 11.—Acabada la procesion y sermon dara un golpe y se arrodillara y á otro se levantara y marchara con su tropa á la casa destinada.

4.º

DOMINGO DE PASQUA

Para este dia eligira el Comandante uno de sus consejeros que en lugar de maza de armas, lleve una bandera blanca

donde este significado el calvario y en su parte alta un letrero que diga *Resurrexit sicut dixit. Alleluia*, según se demuestra en la (lamina 4.^a), cuyo consejero de vera ir á su lado ; lo demas se hara bajo las reglas siguientes.

- 1.º—A la hora que determine el Sr. Rector Presidente por la mañana recogerá su tropa y se encaminará á la Iglesia, y á su llegada hara la reverencia debida, colocandose junto la reja del presbiterio.
- 2.º—Dividirá su tropa en dos mitades, á la 1.^a mitad se añadirá el Comandante y el Abanderado ; y á la 2.^a mitad el consejero abanderado y otro consejero para que precida.
- 3.º—La primera mitad irá acompañando el Resucitado ; y la segunda acompañará la Virgen.
- 4.º—El encuentro de las dos procesiones se reunirán las dos mitades en una colocandose cada centurion al lugar que le corresponda, según queda dicho anteriormente.
- 5.º—Al llegar a la Iglesia se colocarán encima del Presbiterio la mitad á cada lado del altar, y el consejero abanderado se pondrá á su lado.
- 6.º—Durante la misa, usará de las mismas ceremonias descritas antes.
- 7.º—Será de la obligación del Comandante elegir dos centuriones para que acompañen el predicador hasta el pulpito.
- 8.º—Acabada la misa, después de haber hecho el rendimiento debido, saldrán de la Iglesia para la casa destinada.

5.º

LUNES DE PASQUA

A la hora que determine el Sr. Rector Presidente, se presentarán á la Iglesia todos los Centuriones en la misma forma que los días anteriores y se colocará delante del pulpito poco más ó menos y después de haber hecho las ceremonias

devidas, permanecera frente á frente hasta la salida de la Procecion y en este caso el Comandante determinara lo siguiente.

- 1.º – Formara sus centuriones delante los Sacerdotes y el comandante se colocara lo mas inmediato que pueda á la Custodia á eu parte drecha, y el Consejero abanderado á su parte izquierda, y los otros dos consejeros al lado del abanderado delantero.
- 2.º – Quando llegue el Sacramento en casa de algún enfermo lo acompañara el Comandante y otro el, que él habra elejido, y los demas seguiran el curso de la procesion sin alterarse ni interrumpirse.
- 3.º – Tendran especial cuydado de arrodillarse y rendir armas cada vez que entra ó sale de casa de algún enfermo.
- 4.º – Seguiran de esta manera hasta la llegada de la Iglesia y se colocaran en el mismo sitio que antes ; y al pasar el Sacramento por medio de ellos á un golpe se arrodillaran é inmediatamente el abanderado estendera la bandera á fin que el Sacramento pase por encima ; y á otro golpe las levantarán manteniendose arrodillados.
- 5.º – Luego de haver hecho la reserva dara un golpe y se levantarán y á otro golpe saldrán de la Iglesia, acompañando las Autoridades á la Sala Consistorial y despues de haverlos dexado se retiraran á la casa destinada.

6º

PENTECOSTES

En este dia que enpiezan las quarenta horas, se reuniran todos los Centuriones en la casa que tengan destinada al intento, y á la hora que determine el Sr. Rector Presidente para poner el Santissimo Sacramento patente, enviara el Comandante dos de guardia al Altar con las mismas ordenes que quedan detalladas el jueves santo numero 14, los que seran cambiados cada una hora : y en estos tres días el Sr. Comandante hara lo siguiente.

- 1.º – Poco antes de la misa mayor, asistira á ella con todos sus Centuriones y se colocara encima el presbiterio, en la misma forma y modo de los dias anteriores.
- 2.º – Seguirá el Comandante dando los golpes todo el discurso de la misa.
- 3.º – Cada dia que duren las quarenta horas, tendrá cuydado de nombrar á dos Centuriones que vayan acompañar el Sr. Predicador hasta el pulpito.
- 4.º – Al acabar la misa se retirara para la casa destinada de guardia, despues de haver hecho el rendimiento debido á tan Augusto Sacramento.
- 5.º – Hasta la reserva de la tarde mantendrá dos centuriones de guardia al altar según queda dicho anteriormente.
- 6.º – Poco antes de la reserva comparecera á la Iglesia en la forma expresada.
- 7.º – Tendrá el Comandante especial cuydado de nombrar los dos que les toque la guardia al amanecer, para que asistan poco antes de descubrir el Santissimo.
- 8.º – Los otros dos dias restantes hara todo lo mismo que queda determinado en este : solo que el ultimo dia acompañaran la procesion de la misma manera y forma que queda dicho el Jueves Santo articulos 10, 11, 12 y 13.
- 9.º – Acabada la funcion, hara el rendimiento debido sin rendir las armas y marchara á la casa de guardia.

7.º

CORPUS CHRISTI

A la hora que determine el Sr. Rector Presidente de principiar la misa mayor, procurara el Comandante avisar todos los Centuriones para que una hora antes esten en su casa para vestirse de donde saldrán para la Sala Consistorial á tomar las Autoridades y se dirijiran á la Iglesia, donde haran las ceremonias siguientes.

- 1.º—Se colocaran encima del presbiterio en la misma forma descrita anteriormente.
- 2.º—Quando se descubra el Santissimo dara un golpe y se arrodillara y á otro golpe rendira las armas y acabando dara un golpe y levantara las armas y se mantendra arrodillado hasta acabado el introito.
- 3.º—Durante la misa hara las mismas ceremonias y rendimientos que quedan apuntados anteriormente ; solo que cada vez que el Sacerdote inciense el Santissimo se arrodillaran y rendiran las armas.
- 4.º—Concluida la misa y hecha la reserva, harán la reverencia devida y se retiraran, acompañando las Autoridades á la Sala Consistorial y desde alli á la casa del Sr. Comandante.
- 5.º—A la hora que haya determinado el Sr. Rector Presidente compareceran á la Iglesia y se colocaran encima del presbiterio lo mismo que por la mañana, haciendo los cultos devidos.
- 6.º—Quando bajen el Santissimo y lo pongan encima de la mesa del altar bajaran y se colocaran delante del Talamo para continuar la procesion.
- 7.º—Principiada esta y no huviese tropa, se colocara el Comandante detras la Custodia al lado de la Autoridad, y si huviese tropa se pondra en fila á la parte drecha de la Custodia.
- 8.º—Durante la Proseccion, cada vez que se parara el Sacerdote para que inciensen el Sacramento se arrodillaran y rendiran las armas.
- 9.º—Luego de llegada la procesion á la Iglesia, y el Sacramento haya de pasar por delante del abanderado, tirara este la bandera al suelo á fin que pase por encima.
- 10.—Desde que pasa el Sacramento por delante los Centuriones hasta que el Sacerdote haya dado la bendicion con el mismo, mantendran las armas rendidas y acabando

dara un golpe y las levantarán y á otro se levantarán y marcharán á casa del Sr. Comandante que es de donde han salido.

8.º

MISIONEROS

Quando por algun tiempo viniesen Misionistas para hacer su mision en este pueblo de Villa Carlos, asistirán los Centuriones el dia de la Comunion General que regularmente suele suceder el dia ultimo de su mision, para lo qual observarán las reglas siguientes.

- 1.º—Procurará el Comandante que todos los Centuriones se confiesen por la mañana para poder comulgar á la misa mayor.
- 2.º—Tomada la hora que esta deve principiarse dispondrá el Comandante que comparezcan todos en su casa una hora antes y desde allí se dirijan á la Iglesia.
- 3.º—Llegados á ella se colocarán encima del presbiterio en la misma forma que queda explicado y harán rendimiento de armas por estar el Santissimo Patente.
- 4.º—Durante la misa harán las mismas ceremonias y rendimientos dichos anteriormente.
- 5.º—Cuando les toque su turno para ir á comulgar, se quitarán las armas dejándolas al suelo segun lo dicho en el jueves santo artículo 8.º y despues hará lo que dice en el mismo dia artículo 9.º
- 6.º—Para ir á comulgar irán con cirios, los que no apagaran hasta despues de la procesion.
- 7.º—Concluida la funcion y hecha la reverencia devida se retirarán á la casa de donde han salido anteriormente.

Nota.—Este dia también irán dos centuriones acompañar el Predicador hasta el pulpito.

8.º— Si diese caso hacer la proseccion á la tarde, volveran los centuriones á ella, haciendo siempre el abanderado lo que queda dicho el dia de Corpus art.º 9.º

(Concluirá).

BIBLIOGRAFÍA

Material sanitario. Trabajos de la Comisión técnica internacional para su unificación (standardización) por el doctor don Agustín Van Baumberghen.

Son tres folletos pulcramente editados en 1928 los dos primeros y el tercero en el año actual. En ellos su ilustre autor, Delegado de España en la duodécima Conferencia de la Cruz Roja reunida en Ginebra el año 1925, en la que cooperaron los Cuerpos de Sanidad Militar de todas las naciones y elegido Presidente de la Comisión técnica Internacional, estudia y expone los trabajos realizados hasta el momento actual, teniendo aquellos como punto de partida la idea formulada por primera vez en Berlin (1907), por el propio autor, de uniformar el material sanitario de todos los ejércitos, idea reproducida en Bruselas en 1921 y donde con objeto de darle vida y eficacia se acordó celebrar concursos entre constructores e inventores al objeto de llegar al tipo más perfecto de cada uno de los elementos de material sanitario de uso universal en campaña.

Nos dice el autor que en reuniones sucesivas se ha llegado a la aceptación del tipo unificado de aquellos elementos.

Cada uno de los artículos dedicados a « Placas de identidad », « Brazal internacional de la Cruz Roja o Brazal de neutralidad », « Ficha médica de vanguardia o tarjeta de herido », « Ficha médica de Hospitalización y Ficha de evacuación » son lecciones magistrales, interesantísimas para toda clase de

lectores y de gran amenidad por la suavidad de las descripciones y el sabor literario de todas sus páginas.

El fascículo o folleto dedicado al transporte a lomo de los heridos es un estudio acabado del asunto. En él figura la astola porta camilla modelo Van Baumberghen declarada hoy reglamentaria en el Ejército español.

Su autor nos hace ver las características de su invento en modelos sucesivos y las vicisitudes diversas hasta llegar al modelo plenamente logrado.

Avaloran y son gala de estos folletos, facilitando el estudio de los diversos temas, veintitrés grandes láminas con clarísimos dibujos y fotografías insertas al final de sus páginas. En ellas se ve como el autor ha sido el alma de las sucesivas reuniones internacionales, que sus modelos de material han tenido aceptación plena por las diversas naciones, convencidas de la superioridad de los mismos, y que su entusiasmo de un lado, su autoridad en estos asuntos y su capacidad de trabajo de otro, han llevado a la Comisión Técnica internacional a la finalidad que se hará práctica en días no lejanos de universalizar los elementos sanitarios de los Ejércitos en campaña para el mejor desempeño de la misión de los Cuerpos de Sanidad Militar con sus humanitarios beneficios anejos.

R.
